



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

SALA REGIONAL PENINSULAR
JUICIO SUMARIO
EXPEDIENTE: 982/22-16-01-7
ACTORA:



SOBRESEIMIENTO

Mérida, Yucatán, a dos de febrero de dos mil veintitrés. Se da cuenta que en la demanda, la parte actora impugnó la **resolución con el número de control MICODRI2019-07-0061, de 30 de mayo de 2022**, emitida por el Director de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, a través de la cual se le imponen tres multas en cantidad de \$4,200.00, por infracción al artículo 81, fracción I, del Código Fiscal de la Federación. Al respecto, se advierte que **SE CONFIGURA EL SOBRESEIMIENTO DEL JUICIO**, ya que el Director Jurídico del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, en representación de las autoridades demandadas, en su oficio de contestación recibido en esta Sala el día 8 de diciembre de 2022, **manifestó que las citadas multas antes descritas, fueron dejadas sin efectos**. Por tanto, si la demandada dejó sin efectos la multa, como se aprecia del oficio SEAFI0301/AG/SC/2572/2022 de 24 de noviembre de 2022, que acompaña con su respectivo citatorio y acta de notificación, **el acto combatido ya no tienen efecto jurídico alguno**, ni causa afectación al interés jurídico de la demandante; además, para considerar actualizada la causal de sobreseimiento en estudio, no es requisito indispensable que la autoridad demandada exhiba documento alguno en donde conste que revocó el acto impugnado y lo dejó sin efecto, pues al tratarse de un hecho aseverado por la propia autoridad, como actuación jurisdiccional, goza de valor probatorio pleno; en consecuencia, **SE SOBRESEE el presente juicio**. Sirve de apoyo la Jurisprudencia 2a./J. 156/2008 de rubro "CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. LA CAUSA DE SOBRESEIMIENTO PREVISTA EN EL ARTICULO 9o., FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO RELATIVO, SE ACTUALIZA CUANDO LA REVOCACIÓN DEL ACTO IMPUGNADO SATISFACE LA PRETENSIÓN DEL DEMANDANTE"; así como la Jurisprudencia VIII-J-2aS-22 de rubro "SOBRESEIMIENTO DE JUICIO. SE ACTUALIZA CUANDO LA AUTORIDAD DEJA SIN EFECTOS EL ACTO IMPUGNADO". Todo lo anterior, con fundamento en los artículos 8, fracción I, 9, fracciones II y IV, 22, último párrafo, y 46, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 36, fracción V, y 59, fracción I, de la Ley Orgánica de este Tribunal. **NOTIFIQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL A LAS PARTES**. Así lo acordó y firmó el Magistrado Instructor **ALEJANDRO RAÚL HINOJOSA ISLAS**, ante el Secretario de Acuerdos **Juan Pablo Zapata Sosa** quien dio fe.

JUAN PABLO ZAPATA SOSA
SECRETARIO DE ACUERDOS

Rulo

ALEJANDRO RAÚL HINOJOSA ISLAS
MAGISTRADO INSTRUCTOR

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
DIRECCIÓN JURÍDICA

RECIBIDO
24 FEB 2023
HORA: 9:11
RECIBIÓ: *Sardiñ*